

12. HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN DE LA E.T.S. DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LAS PRUEBAS DE APTITUD, PREVIAS A LA HOMOLOGACION DE TITULOS EXTRANJEROS DE EDUCACION SUPERIOR:

De conformidad con el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado,

ESTA DIRECCIÓN ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Establecer un plazo de inscripción y matrícula en las Pruebas de Aptitud para la **convocatoria de ENERO-FEBRERO de 2019** (Los programas de las materias y asignaturas están disponibles en la Web <http://etsiccp.ugr.es> y en la Secretaría del Centro).

Segundo.- El plazo de inscripción y matrícula en las Pruebas de Aptitud para esta convocatoria será el comprendido entre el **8 de Octubre de 2018 y el 9 de Noviembre de 2018** ambos inclusive. Este plazo es improrrogable.

Tercero.- Quienes deseen tomar parte en las citadas Pruebas de Aptitud, deberán solicitarlo por escrito, conforme al modelo de solicitud que figura como **ANEXO I**. En dicha solicitud deberán hacer constar necesariamente las materias y correspondientes asignaturas que desean examinar, acompañando los siguientes documentos:

A).- Copia de la Resolución definitiva del Ministerio, que condiciona la homologación a la superación de una Prueba de Aptitud (este requisito imprescindible es sólo para aquellas personas que se inscriban por primera vez en el Centro).

B).- Original y fotocopia para su compulsión del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia (podrá aportarse copia compulsada ante notario u organismo oficial español) (igualmente, este requisito es exigible sólo para aquellas personas que se inscriben por primera vez en el Centro), salvo en el supuesto de modificación o cambios en los documentos identificativos de la persona.

C).- Original del resguardo justificativo del abono de las tasas correspondientes para participación en las Pruebas de Aptitud. La cantidad a ingresar será la establecida según precios públicos vigentes en el curso académico correspondiente. En ningún caso, se procederá a la devolución de precios públicos ingresados por este concepto, salvo error imputable a la Administración Universitaria.

Cuarto.- Las materias que se hagan constar en la solicitud (ANEXO I), y que desean examinar, deberán ser las que literalmente consten en la Resolución dictada por el Ministerio. De no ser así, la materia consignada incorrectamente, no se considerará como matriculada y por tanto no podrá examinarse de la misma. En esta Guía de Estudios se adjunta relación de materias y correspondientes asignaturas que las componen según el Plan de Estudios vigente.

Quinto.- El procedimiento de evaluación se llevará a cabo en las fechas establecidas en el calendario oficial de exámenes del Centro (Convocatorias Ordinaria y Extraordinaria).

Sexto.- Quienes no presenten los documentos requeridos en la presente Resolución, en las condiciones, forma y plazos establecidos, una vez comunicada tal circunstancia a los interesados para que los subsanen, en el plazo de diez días, serán excluidos de la Convocatoria.



RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN DE LA E.T.S. DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE LA UGR, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LAS PRUEBAS DE APTITUD, PREVIAS A LA HOMOLOGACION DE TITULOS EXTRANJEROS DE EDUCACION SUPERIOR:

De conformidad con el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado,

ESTA DIRECCIÓN ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Establecer un plazo de inscripción y matrícula en las Pruebas de Aptitud para la **convocatoria de JUNIO-JULIO de 2019** (Los programas de las materias y asignaturas están disponibles en la Web <http://etsiccp.ugr.es> y en la Secretaría del Centro).

Segundo.- El plazo de inscripción y matrícula en las Pruebas de Aptitud para esta convocatoria será el comprendido entre el **4 de Marzo de 2019 y el 5 de Abril de 2019** ambos inclusive. Este plazo es improrrogable.

Tercero.- Quienes deseen tomar parte en las citadas Pruebas de Aptitud, deberán solicitarlo por escrito, conforme al modelo de solicitud que figura como **ANEXO I**. En dicha solicitud deberán hacer constar necesariamente las materias y correspondientes asignaturas que desean examinar, acompañando los siguientes documentos:

A).- Copia de la Resolución definitiva del Ministerio, que condiciona la homologación a la superación de una Prueba de Aptitud (este requisito imprescindible es sólo para aquellas personas que se inscriban por primera vez en el Centro).

B).- Original y fotocopia para su compulsua del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia (podrá aportarse copia compulsada ante notario u organismo oficial español) (igualmente, este requisito es exigible sólo para aquellas personas que se inscriben por primera vez en el Centro), salvo en el supuesto de modificación o cambios en los documentos identificativos de la persona.

C).- Original del resguardo justificativo del abono de las tasas correspondientes para participación en las Pruebas de Aptitud. La cantidad a ingresar será la establecida según precios públicos vigentes el el curso académico correspondiente. En ningún caso, se procederá a la devolución de precios públicos ingresados por este concepto, salvo error imputable a la Administración Universitaria.

Cuarto.- Las materias que se hagan constar en la solicitud (ANEXO I), y que desean examinar, deberán ser las que literalmente consten en la Resolución dictada por el Ministerio. De no ser así, la materia consignada incorrectamente, no se considerará como matriculada y por tanto no podrá examinarse de la misma. En esta Guía de Estudios se adjunta relación de materias y correspondientes asignaturas que las componen según el Plan de Estudios vigente.

Quinto.- El procedimiento de evaluación se llevará a cabo en las fechas establecidas en el calendario oficial de exámenes del Centro (Convocatorias Ordinaria y Extraordinaria).

Sexto.- Quienes no presenten los documentos requeridos en la presente Resolución, en las condiciones, forma y plazos establecidos, una vez comunicada tal circunstancia a los interesados para que los subsanen, en el plazo de diez días, serán excluidos de la Convocatoria.

Granada, 3 de septiembre de 2018

LA DIRECTORA